y si acaso en el dho Posito se debe Pedro
Sellano me acorte y junta me el dho Juan Martinez mayor
como preste de dha Villa — y asi por mandado de los
alle mayor sellano — el dho Juan Martinez y alli ante
dado acabo el dho que estando — dixo que las
Alegaciones y Libros se hizieron pasaron ante Hernando
merino escno de dha villa y en su poder y que no se acuerda que
Pasasen ante el dho escno — y que ningo hizo como a mo sino
Pasaron ante el dho escno — y que lo que se debe decir parezca por
Alegacion — y que lo que se debe decir parezca por
Libros y razon de ello tiene — el dho Juan Martinez —

como hose al dho don Juan Manrrique — que se Re-
y a lo que se refiere las Alegaciones que ay — y lo que se debe
al dho Posito y hoy se halla en este cabildo de Escobar
Sorbenberg — y se lo notifico —

como hosca don Juan Manrrique —

Y Sobre esto se acabo este auto y lo firmo

Sebastian de Azedo — Don Martin de Cervatos y Ribera — Bartolome Munoz de Cabezon —

Su firma — Alcalde — Su firma — Antonio Martinez — Francisco de Montagudo — Juan de Azedo —

En la villa de Carranza a primero dia del
mes de Diciembre de mill y seiscientos y quarenta y un anos
estando en la Sala del Ayuntamiento de esta Villa segun lo tienen de uso y de costumbre
y a son de campana tanida segun lo tienen de uso y de costumbre
y estando en dho cabildo y ayuntamiento Juan Martinez
escribano y Pedro Martinez escribano y Juan de Cabezon
escribano y Juan de Cabezon escribano y Juan de Cabezon escribano

Sebastian de Azedo — Alcalde — Don Martin de Cervatos y Ribera — Bartolome Munoz de Cabezon —

Miguel Gonzalez de Marin
Pedro de Matamontagudo
Don Rodrigo de Mora —